

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Carmen Andreina Amaro Reyes, Pedro Antonio de la Altagracia Pimentel Hued, Miguel Horacio Altagracia Mercado Ornes, Juan Francisco Manuel Rodríguez Elías, Héctor Enrique Marchena Pérez, Leonte Ramón Lovatón Ricart, José Antinoe Fiallo Billini, Salvador Ernesto Creini Cheas, Bernardo Ramón Veloz Pérez y Miguel Angel Reinoso Sicard, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2222, que modifica el artículo 1ro. del Decreto N° 2022, de fecha 29 de enero de 1968.

(G. O. N° 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2222

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda modificado el artículo 1ro. del Decreto N° 2022, de fecha 29 de enero de 1968, a fin de que donde dice "Coronel José Ramón Félix de la Mota, E. N.", se lea "Coronel José Ramón Rafael Félix de la Mota, E. N.",

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2223, que concede naturalización dominicana al Sr. Arsenio Jurado Horta.

(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2223

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Arsenio Jurado Horta, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 133410, serie 1ra., domiciliado y residente en la ciudad de La Romana, mediante la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se concede la naturalización dominicana al señor Arsenio Jurado Horta, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de La Romana, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y